



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 464

Artículo 1º: Establécese la indexación de la totalidad de los valores de la
----- Ordenanza 367 mediante la aplicación de las disposiciones de la
Ordenanza N° 458.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DIA 14 de
NOVIEMBRE DE 1984.-